



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Proyecto de Declaración D-845-04-05**

**La Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires**

**Declara**

Manifestar el más enérgico repudio a los cobardes actos vejatorios padecidos por prisioneros iraquíes y perpetrados por tropas pertenecientes a las fuerzas militares de ocupación del Ejército de Estados Unidos, en territorio soberano de la República de Irak.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### Fundamentos

Señor Presidente:

Hemos asistidos perplejos a la difusión de imágenes por los medios de comunicación que nos llenan de indignación y repudio, ante el salvajismo y la indignidad del comportamiento de las tropas de ocupación estadounidenses para con prisioneros iraquíes, esposados e indefensos, bajo su custodia en la prisión de Abu Ghoreib cercana a Bagdad.

Esta situación es el colmo de la hipocresía y de la infamia, ya que se atacó e invadió a un estado soberano con el argumento que, supuestamente, este país ponía en riesgo la seguridad mundial al fabricar y almacenar armas de destrucción masiva, como así también que en este país no se respetaban los derechos humanos, siendo la intervención militar de la coalición la que traería remedio a todos estos males. Lejos de ello, las armas de destrucción masiva jamás aparecieron y los derechos humanos siguen siendo burlados y avasallados diariamente.

Es el país adalid de la justicia y la libertad, que pretende darnos al mundo lecciones de moral y de derechos humanos, e invocando a éstos sitia y estrangula naciones o directamente invade, quien perpetra actos aberrantes contra prisioneros indefensos, sometiéndolos a crueles abusos y torturas, a abusos deshonestos y a maltratos físicos y psicológicos. Es el mismo país que se escandalizaba cuando la televisión iraquí mostraba a soldados norteamericanos capturados, e invocaba a la Convención de Ginebra.

En este tratado internacional se prohíbe expresamente el maltrato a prisioneros, tratado al que Estados Unidos adhiere y ratifica. Las Convenciones de Ginebra de 1906, 1929 y 1949 es en donde reiteradamente se especificó la obligación por parte de toda fuerza beligerante de tratar con humanidad y dignidad a los prisioneros. En la Nueva Convención de Ginebra firmada el 12 de Agosto de 1949 se acordó, con el compromiso de la comunidad internacional, respetar y hacer respetar un conjunto de normas, cuya transgresión sería considerada de ilegal y denunciada ante las Naciones Unidas. Dichas normas, citadas a continuación, especifican claramente cual será el trato a dar a los prisioneros:

a. Las personas que no toman parte activa en las hostilidades, incluyendo a miembros de las fuerzas armadas que han depuesto/rendido sus armas y aquellas puestas fuera de combate por enfermedad, heridas, detención o cualquier otra causa, deben bajo todas las circunstancias ser tratadas humanamente, sin ninguna distinción fundada en raza, religión o fe, sexo, nacimiento, riqueza o cualquier otro criterio similar.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

b. Para este fin, los siguientes actos son y quedaran prohibidos en cualquier momento y en cualquier lugar con respecto a las personas mencionadas arriba:

1. Violencia a la vida y la persona, en particular, asesinato de toda clase, mutilación, trato cruel y tortura.
2. Toma de rehenes.
3. Ultrajes a la dignidad personal, en particular, trato humillante y degradante.
4. La aprobación de sentencias y la realización de ejecuciones sin juicio previo pronunciado por una corte regularmente constituida, ofreciendo todas las garantías judiciales que son reconocidas como indispensables por pueblos civilizados.

Vemos estas imágenes con dolor y tristeza, porque nos resultan conocidas, por haberlas padecido en el pasado cercano, en nuestra patria y en la carne de nuestros hermanos luchadores sociales. Porque seguramente los perpetradores, sin ser los mismos, tienen la misma ideología y creen en su propia supremacía, en ser los dueños de la vida y de la muerte, derecho que se arrojan por razón a su hegemonía, fundada ésta en las armas y en la violencia.

Desde esta Honorable Legislatura, denunciaremos este acto de barbarie y de desprecio por los derechos humanos y la flagrante violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 5. –Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Es así como exigimos que se respete la integridad física, psíquica y moral de los ciudadanos iraquíes detenidos, así como la integridad y la vida de todos los ciudadanos iraquíes que a diario deben convivir con las fuerzas militares de ocupación de la coalición. Esperamos que los culpables sean identificados, detenidos y tratados con la mayor severidad por parte de los organismos competentes a su cargo.

Expresamos nuestra solidaridad al sufrido pueblo de la República de Irak y les manifestamos nuestro pensamiento y profundo deseo de que llegue la ansiada paz y libertad. También queremos desagraviar a quienes fueron víctimas de esta infamia, porque estos actos, lejos de humillar a un individuo y a través de él a una nación, solo mancillan y deshonoran a los perpetradores y a su uniforme.